

ORDENANZA N°10982/2007.-
EXpte.N° 2718/2006-H.C.D.

VISTO:

EL Expediente N° 3116/00 Caratulado: “ Comisión Vecinal Teresa Margalot y Consorcio 2 de Abril - Presenta documentación s/Expte.N° 3860/99”, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramita la prolongación de las calles Cervantes y Montana, entre las de Vélez Sarsfield y Curié, las cuales se encuentran dentro de las Areas de Promoción Urbana establecidas en la Ordenanza N° 10499/01.

Que a fs. 93 comparece el Señor Francisco Antonio Jaime, D.N.I. N° 10.456.252, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Chesini D.N.I. N° 11.772.630, ambos con domicilio en calle Caferatta N° 322 de esta ciudad, en su carácter de propietario del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 122.024, sito en Planta Urbana, Sección 6º, Manzana N° 186, y manifiesta que dona a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú una parte de su superficie que consta de 274,96 m2, cuyos demás datos catastrales son: Plano 71.685, Partida N° 147.553 con los siguientes límites y linderos: Norte: Recta (1-2) al S 81º 33´E de 21,27 metros, linda con más propiedad de Francisco Antonio Jaime; Este: Recta (2-3) al S 4º 53´O de 13,04 metros, linda con calle Vélez Sarsfield; Sur: Recta (3-4) al N 81º 33´O de 21,02 metros linda con más propiedad de Francisco Jaime , y Oeste: Recta (4-1) al N 3º 58´E de 13,04 metros linda con Héctor Angel Guirin.

Que como contraprestación, el donante solicita ser eximido del pago de las deudas municipales que pesan sobre el inmueble de su propiedad correspondientes a Tasa General Inmobiliaria (T.G.I), Cuentas N° 29.397, 29.398 y 18.626, y Tasa de Obras Sanitarias (T.O.S.) Cuenta N° 15.471 (fs. 96/908).

Que a efectos de inscribir dicho inmueble a favor de la Municipalidad, conforme disposiciones del artículo 1810º del Código Civil, surge necesario el cumplimiento de ciertos recaudos técnicos registrales que hacen a la completividad del título a inscribir.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA N°10982/2007.-

ORDENANZA

ART.1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el Sr.Francisco Antonio Jaime, D.N.I. N° 10.456.252, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Chesini, D.N.I. N° 11.772.630, ambos con domicilio en calle Caferatta N° 322 de esta ciudad, del inmueble cuyos datos catastrales son : sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 6ta, Manzana N° 186 I, domicilio parcelario calle Vélez Sarsfield s/nº, con una superficie de 274,96 m2 (doscientos setenta y cuatro con noventa y seis metros cuadrados), Plano N° 71.685, Partida N° 147.553, cuyos límites y linderos son : Norte: Recta (1-2) al S 81º 33´E de 21,27 metros, linda con más propiedad de Francisco Antonio Jaime. Este: Recta (2-3) al S 4º 53´O de 13,04 metros, linda con calle Vélez Sarsfield; Sur: Recta (3-4) al N 81º 33´O de 21,02 metros linda con más propiedad de Francisco Jaime y Oeste: Recta (4-1) al N 3º 58´E de 13,04 metros linda con Héctor Angel Guirin, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 122.024.

ART.2º.- ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3º.- COMUNIQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de marzo de 2007.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.